




## DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Comité Evaluador de Ofertas de la Facultad de Ciencias Económicas UNCA designados mediante Resolución Decanato N° 027/2024, conformado por la C.P. Catalina Figueredo Recalde, Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo y Lic. Rodney Rene Riva Portillo, emite la presente **Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto reglamentario N° 9823/22 de la Ley 7021/22.**

Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie.

  
Lic. Rodney Rene Riva Portillo.  
Comité Evaluador

  
C.P. Catalina Figueredo Recalde  
Comité Evaluador

  
Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo.  
Comité Evaluador





**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 05/2024**

**DATOS DEL LLAMADO:**

- Nombre del Llamado: Adquisición de Equipos Educativos para la F.C.E
- ID: 446758
- Modalidad: Licitación de Menor Cuantía.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la C.P. Catalina Figueredo Recalde, Lic. Rodney Rene Riva Portillo, Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo. Se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para la Adquisición de Equipos Educativos para la F.C.E y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el **Art. 52 de la Ley 7021/22**.

Art. 55- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizada: Inc. b. **Evaluación basada únicamente en precio.**

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada según el **Art. 50 de la Ley 7021/22 y el Art. 52 del Decreto Reglamentario 9823/23** en fecha 10 de setiembre del 2024 se presentaron las siguientes ofertas:

- 1- MRA INFORMATICA – Michel Denis Has Baez. [Licitacionesmrainformatica20@gmail.com](mailto:Licitacionesmrainformatica20@gmail.com)
- 2- FRANCI EMPRENDIMIENTOS – Francisco Sabino Rotela López. [franci\\_rotela@hotmail.com](mailto:franci_rotela@hotmail.com)

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto 9823/22. El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
- 2- Confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, pudiendo solicitarlas a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación y/o corrección de errores aritméticos.

**Art. 62.- Contenido del informe de evaluación.** En cumplimiento de la normativa vigente; el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

**I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Art. 62 inc. b;**

Se deja constancia que se ha solicitado nota y aclaraciones al oferente **Franci emprendimiento**, el desglose detallado de los precios de los ítems 2 y 3 como también los documentos para la evaluación de la capacidad financiera. Lo cual fue presentada en tiempo y forma acorde al tiempo establecido a la solicitud.

**II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 62 Inc. c y d. Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.**

Documentos Requeridos en el PBC	MRA INFORMATICA	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
---------------------------------	-----------------	------------------------





<p><b>1. Formulario de Oferta (*)</b></p>	<p>NO CUMPLE, se verifica que en la planilla de precios ofertado por la firma unipersonal MRA INFORMATICA de MICHEL DENIS HAS BAEZ se agregó de más una columna de montos, que genera confusiones en los cálculos aritméticos en el momento de evaluar, además de que el mismo ha modificado la planilla de precios que es un documento de carácter, correspondiendo en consecuencia eliminar la oferta presentada por la firma unipersonal MRA INFORMATICA de MICHEL DENIS HAS BAEZ.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i></p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)</b></p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)</b></p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b></p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)</b></p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)</b></p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>8. Documentos legales. Oferentes</b></p>	<p><b>MRA INFORMATICA</b></p>	<p><b>FRANCI EMPRENDIMIENTOS</b></p>
<p><b>8.1. Personas Físicas.</b></p>		
<p>i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)</p>	<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>
<p>iii. En el caso que suscriba la</p>		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No aplica	No aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>	<b>MRA INFORMATICA</b>	<b>FRANCI EMPRENDIMIENTOS</b>
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	No aplica	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	No aplica	No aplica
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>	<b>MRA INFORMATICA</b>	<b>FRANCI EMPRENDIMIENTOS</b>
a) Cada integrante del consorcio		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

<p>que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>d) Fotocopia simple de los</p>		





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
*Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007*  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



*Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.*

<p>documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	No aplica	No aplica
---	-----------	-----------

**III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 62 inc. e.**

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
<b>MRA INFORMATICA</b>	44.953.000	Se aclara que la oferta presentada por la firma unipersonal MRA INFORMATICA de MICHEL DENIS HAS BAEZ ya se encuentra eliminada por la modificación realizada a la planilla de precios que es de carácter sustancial, puntualmente agregó una columna donde consignó montos diferentes al precio unitario, generando confusión a los evaluadores, siendo un error no subsanable.
<b>FRANCI EMPRENDIMIENTOS</b>	52.500.000	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales de la oferta presentada por la firma unipersonal FRANCI ELECTRDOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López

Observación; Este Comité menciona que no se realiza el análisis del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) ya que no se ha presentado dicho documento con las ofertas y que además se cuenta con una sola oferta evaluable, tras la eliminación de la oferta presentada

Seguidamente el Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa calificada, que fuera presentada por la empresa unipersonal FRANCI ELECTRDOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López en cada ítem, constatándose que la oferta presentada por dicha firma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el ítem 1, no así en los ítems 2 y 3 en las que se solicitó la explicación del





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



*Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.*

desglose de costos que fue remitido en tiempo y forma, que una vez analizado en detalla se concluyó que los costos son razonables en atención las marcas de los bienes ofertados y sus costos en el mercado, por lo que son aceptados

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	FRANCI EMPRENDIMIENTOS		Total Precio total
			Precio Unitario	Observaciones	
1	Proyector Multimedia	5	5.600.000	Se encuentra dentro de los precios referenciales	28.000.000
2	Video Grabadora	1	9.950.0000	Se encuentra por encima del precio referencial y se solicitó el desglose de precios	9.950.0000
3	Cámara Fotográfica	1	14.550.000	Se encuentra por encima del precio referencial y se solicitó el desglose de precios	14.550.000

Por otra parte El comité pone a consideración que todos los ítems n° 1,2,3 se ajusta al bien requerido por la convocante a las necesidades por parte de la unidad requirente, así también se ha analizado previamente la disponibilidad y se considera pertinente la adjudicación de **los ofertados**, recomendando además la disminución de la cantidad requerida del ítem 1 de 5 a 4 unidades, considerando que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, dicha disminución se realiza de conformidad a lo dispuesta en el Decreto Reglamentario de la Ley 7021.

**IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Art. 62 inc. f y g.**

No aplica.

**V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS Art. 62inc h;**

Miembros	Criterios	Discusión.
----------	-----------	------------





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



*Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.*

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo.</li> <li>• C.P. Catalina Figueredo Recalde.</li> <li>• Lic. Rodney Rene Riva Portillo.</li> </ul>	<b>Análisis sobre la Oferta de Franci Emprendimientos</b>	No hubo disidencias
--	---	---------------------

**OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Sección 2 punto 7 del PBC.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Tipo de Contribuyente:	Criterio del PBC : Se consideran los índices según el tipo de contribuyente		Observaciones del Comité
		2023	2022	
<b>FRANCI EMPRENDIMIENTOS</b>	IRE F 500	<b>Total Activo</b> 4.588.917.189 <b>Total Pasivo</b> 583.582.321 <b>Total Patrimonio Neto</b> 4.005.334.868  <b>Total Ingreso</b> 2.853.519.115 <b>Total Egreso</b> 2.644.803.557 <b>Resultado</b> 225.702.806	<b>Total Activo</b> 4.212.998.601 <b>Total Pasivo</b> 393.809.010 <b>Total Patrimonio Neto</b> 3.819.189.591  <b>Total Ingreso</b> 3.346.893.750 <b>Total, Egreso</b> 3.117.234.733 <b>Resultado</b> 229.659.017	No hubo observaciones

**VII- RATIOS FINANCIEROS.**

FRANCI EMPRENDIMIENTOS	AÑOS		PROMEDIO
	2022	2023	
Ratio de liquidez	7,00	5,09	5,93



*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten signature)*



Ratio de Endeudamiento	0,95	0,13	0,39
Ratio de Rentabilidad	6%	7%	7%
Capital Operativo			2.203.363.481

**VIII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**  
**Sección 2 punto 8 del PBC.**

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado a la **Adquisición de Equipos Educativos para la F.C.E en instituciones públicas y privadas.**

Oferente.	Documentos requeridos (Años 2022 y 2023). Demostrar experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % 25.000.000 como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Individualización de los documentos presentados por el oferente
<b>FRANCI EMPRENDIMIENTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</li> <li>Acta de recepción definitiva de bienes.</li> </ol>	<p>Contrato N°17/2022 Universidad Nacional de Canindeyú monto: 25.339.000</p> <p>Contrato N°16/2023 Universidad Nacional de Asunción monto: 21.375.000</p> <p>Orden de compra N° 02/2023 Facultad de Ciencias Políticas y Humanidades UNCA, monto: 10.500.000</p> <p>Contrato N°009/2023 Universidad Nacional de Misiones monto: 18.900.000</p>

**Observación:** Según la verificación documental las ofertas cumplen con lo solicitado según porcentaje.

**IX- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.**

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**  
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS			
Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	
1	Proyector Multimedia	4	ACORDE A LO EXIGIDO
2	Video Grabadora	1	ACORDE A LO EXIGIDO
3	Cámara Fotográfica	1	ACORDE A LO EXIGIDO

Observación: Este Comité verifica que el oferente ha ofertado EL PRODUCTO que cumplen con las Especificaciones Técnicas de igual manera.

**X- CAPACIDAD TÉCNICA. Sección 2 punto 8 del PBC.**

Este Comité menciona que. Que la empresa garantiza el conocimiento y adecuación de su oferta conforme a lo requerido por la convocante demostrando así con la Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica. Acorde a la exigencia en el PBC.

**XI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Sección 2 punto 2.2 del PBC**

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Sabino Rotela López	787.858-3	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.

**Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal:** No se constata que la persona mencionada en el cuadro anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.





FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
Formulario de Declaración de Miembros	
<ul style="list-style-type: none"><li>Francisco Sabino Rotela López</li></ul>	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

## XII- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 05/2024 con ID 446758 para "Adquisición de Equipos Educativos para la F.C.E" a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTO**, con la salvedad de disminuir en 4 unidades la cantidad de adquisición de proyector multimedia, en virtud a la disponibilidad presupuestaria según lo estipulado en el CDP, atendiendo a lo expuesto se continua con la adjudicación en base a las siguientes consideraciones:

### Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 58° y 62° del Decreto N° 9823/22 que reglamenta dicha ley.

Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

- 1- **ADJUDICAR** al oferente, **FRANCI EMPRENDIMIENTO** - representada por el Sr, Francisco Sabino Rótela López, RUC. 787.858-3 por la suma de Gs. 46.900.000 (guaraníes cuarenta y seis millones novecientos mil) para la provisión de los ítems 1,2,3, OG 534.
- 2- **ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para su consideración y adjudicación correspondiente.
- 3- **NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha 18 de setiembre del 2024, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.



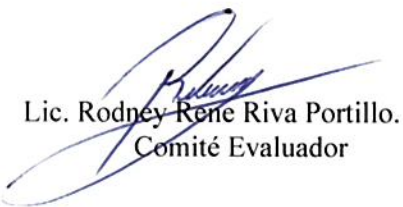


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

Es nuestro informe.

  
Lic. Rodney Rene Riva Portillo.  
Comité Evaluador

  
C.P. Catalina Figueredo Recalde.  
Comité Evaluador



  
Mag. Juan G. Ledesma Posteguillo.  
Comité Evaluador